

**INFORME RELATIVO A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, DENOMINADOS “PREMIOS DIVERSAS Y RESPONSABLES”, Y POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE SU PRIMERA EDICIÓN.**

El pasado 21 de noviembre de 2022 esta Dirección General recibió el INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, DENOMINADOS “PREMIOS DIVERSAS Y RESPONSABLES”, Y POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE SU PRIMERA EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, expedido por la Abogacía General de la Generalitat en fecha 17/11/2022.

Tras la recepción del mismo, se dio traslado del Proyecto de Orden a la Intervención Delegada en esta Conselleria que advirtió, en fecha 25/11/2022, de la necesidad de realizar cambios en el texto.

Una vez realizadas esas modificaciones en el texto del Proyecto de Orden, en fecha 29/11/2022, esta Dirección General considera oportuno informar de las mismas, que han consistido en lo siguiente:

- 1) En el título del Proyecto de Orden se elimina el texto del final “, correspondiente al año 2022”, quedando finalmente como sigue:



*“ORDEN \*\* de \*\*\*\* de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para el otorgamiento de los premios a las buenas prácticas en la gestión de la diversidad y la responsabilidad social en las pequeñas y medianas empresas en la Comunitat Valenciana, denominados “PREMIOS DIVERSAS Y RESPONSABLES”, y por la que se aprueba la convocatoria para la realización de su primera edición.”*

2) En el preámbulo del Proyecto de Orden, se modifica el párrafo undécimo, que queda redactado como sigue:

*“Estos premios cuentan con una dotación en el proyecto de ley de presupuestos para 2023 de la Generalitat, consignada en la sección 11, servicio 02, centro gestor 02, programa 615.10, capítulo 4, línea de subvención S8936000. La primera convocatoria de los mismos, Edición 2022, será resuelta en el ejercicio 2023, quedando su concesión condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello. Al respecto, en el citado proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, en tramitación parlamentaria a fecha de publicación de la presente Orden, se ha previsto dotación en la aplicación presupuestaria indicada tanto para la citada edición 2022 como para una próxima convocatoria posterior en el ejercicio 2023 correspondiente a la edición 2023. Para sucesivos premios se estará a las previsiones presupuestarias existentes.”*

3) En el articulado se modifican los apartados 2 y 4 del artículo 11, que queda redactado como sigue:

*“1. Los premios se convocarán de oficio mediante la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de la correspondiente convocatoria aprobada por resolución dictada por la persona titular de la conselleria competente en materia de economía sostenible. Podrá publicarse adicionalmente en la página web de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, sin perjuicio del uso de otros medios para su difusión y conocimiento.*

*2. La primera convocatoria, Edición 2022, se rige conforme a lo dispuesto en el Anexo incluido en la presente Orden.*



3. En posteriores ejercicios, el procedimiento se iniciará de oficio conforme al precedente apartado 1 y con arreglo al citado Anexo pudiendo producirse, no obstante, la modificación de las condiciones previstas en este último.

4. Dentro de un mismo ejercicio presupuestario podrá realizarse y resolverse más de una convocatoria, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello.”

4) En el Anexo de la Orden:

- Se modifica la parte final del título, cambiando “correspondiente al ejercicio 2022” por “edición 2022”, quedando como sigue:

*“Convocatoria de la primera edición de los premios a las buenas prácticas en la gestión de la diversidad y la responsabilidad social en las pequeñas y medianas empresas en la comunitat valenciana, “premios diversas y responsables”, edición 2022”*

- Se modifica y amplía la parte introductoria, quedando redactada como sigue:

*“Se convoca la primera edición de los premios a las buenas prácticas en la gestión de la diversidad y la responsabilidad social en las pequeñas y medianas empresas en la Comunitat Valenciana, “PREMIOS DIVERSAS Y RESPONSABLES”, Edición 2022.*

*De conformidad con el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la tramitación anticipada de concesión de subvenciones podrá llegarse al momento procedimental inmediatamente anterior al de la Resolución de concesión, y debe constar que la convocatoria se realiza por una cuantía total máxima estimada y que la concesión estará condicionada a la existencia, en los presupuestos del ejercicio económico siguiente, de crédito adecuado y suficiente. Asimismo, se cumple el requisito exigido en el artículo 41 de la referida Ley 1/2015, que es la existencia de crédito*



*adecuado y suficiente en el proyecto de ley de Presupuestos presentado para su aprobación por las Cortes correspondiente al ejercicio siguiente.*

*Además, se prevé en el artículo 56 del citado reglamento, la facultad, reservada al órgano gestor, de aplicar a la convocatoria tramitada anticipadamente y sin necesidad de una nueva convocatoria, la cantidad aprobada en la ley de presupuestos.*

*Por tanto, la presente convocatoria será resuelta en el ejercicio 2023, y se regirá por las bases reguladoras contenidas en el artículo 2 y siguientes de la presente Orden, y conforme a las siguientes condiciones:"*

- Se modifica el apartado 1 de la condición Primera, quedando redactado como sigue:

*"Primera. Objeto de la convocatoria y de los premios*

*1. El presente Anexo tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la primera edición de los premios a las buenas prácticas en la gestión de la diversidad y la responsabilidad social en las pequeñas y medianas empresas en la Comunitat Valenciana, Edición 2022, denominados " PREMIOS DIVERSAS Y RESPONSABLES.""*

- Se modifica la condición Tercera, quedando redactado como sigue:

*"Tercera. Financiación*

*1. El presupuesto estimado destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 35.000 euros como máximo, a cargo de la aplicación presupuestaria 11.02.02.615.10.4, con denominación "Premios de buenas prácticas en la gestión de la diversidad y la responsabilidad social en las empresas", línea de subvención S8936000 de los presupuestos de la Generalitat para 2023.*

*2. La concesión de estos premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión."*



- Se modifica el apartado 1 de la condición Novena, en lo referente al plazo de presentación de solicitudes, quedando fijado de la siguiente forma:

*“Presentación de solicitudes y plazo*

*1. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. El incumplimiento del mencionado plazo dará lugar a la inadmisión de la solicitud.”*

El director general d'Economia Sostenible,

Firmat per José Vicente Soler Gironés el  
29/11/2022 11:15:27  
Càrrec: Director General d'Economia  
Sostenible

